



Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Artículo 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. A la promulgación de las leyes no se le atribuye efecto retroactivo.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes, y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	Pts.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	30.25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 294 de 20 Octubre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habéndose suscitado dudas y recibiéndose consultas para que se aclare si el precio fijado para la harina, por Real orden de este Ministerio de 7 de Septiembre último, en su apartado segundo y Circular de esa Dirección general de 29 de igual mes es aplicable a las harinas procedentes de la molturación de trigos adquiridos libremente en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el precio de 82 pesetas fijado para los 100 kilogramos de harina por la mencionada soberana disposición sólo afecta a las obtenidas con trigos nacionales, no ostando por tanto sujetas a tasa las de procedencia extranjera u obtenidas con trigos comprados libremente en el extranjero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1920.—*España.*—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta núm. 291 de 17 Octubre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de

Historia del arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso de traslación, solamente podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo 5.º del art. 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Pueden también tomar parte en el concurso los Profesores de término interinos, comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reunan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las Islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Octubre de 1920.—
El Subsecretario, Peña Ramiro.

(Gaceta núm. 280 de 16 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.251.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

En el expediente a que se refiere la nómina inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 31 de Mayo último, para expropiación en término municipal de Mula, de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de la construcción del trozo 2.º de la

carretera de Calasparra a Mula, he acordado con esta propia fecha lo que sigue:

1.º Declarar reconocido implícitamente por los propietarios, la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, toda vez que en el plazo señalado para oír reclamaciones no se presentó oposición alguna en contra de dicha necesidad; y

2.º Que en su vista, procede fijar las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas así como a su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial a los propietarios para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Mula a fin de hacer la designación del Perito oficial que a cada uno ha de representar en estas ó peraciones en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombrasen ó si el nombrado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietario con el Perito que ha de representar a la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Mula representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días como previene el artículo 39 del Reglamento antes citado para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos a quienes afecta se inserta en este periódico oficial.

Murcia 18 de Octubre de 1920.
El Gobernador interino,
Miguel Martín.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Número 2.212.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

SUBASTA

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a subasta de las obras de acopios para conservación con inclusión de su empleo en recargos de la carre-

tera de Albacete a Cartagena, kilómetros 116 a 125, cuyo presupuesto asciende a 49.991'28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid núm. 29, el día 20 de Noviembre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 12 de Octubre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

SUBASTA

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación con inclusión de su empleo en recargos, de la carretera de Fuente la Higuera a Yecla, kilómetros 24 al 32, cuyo presupuesto asciende a 29.963'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid núm. 29, el día 20 de Noviembre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, en los días y hora hábiles de oficina.

Murcia 12 de Octubre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Número 2.199.

MONTES PUBLICOS

Consejo Jarestal.—Sección 2.ª

El día 18 de Noviembre próximo a las once, tendrá lugar en las Ca-

sas Consistoriales de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 250 metros cúbicos de piedra que podrá ser aprovechados en cada uno de los años forestales de 1920 a 1921, 1921 a 1922 y 1922 a 1923, en el monte número 41 del Catálogo denominado «La Navela, El Soñán, La Muela y Montoro», bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas los tres años; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 29 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y a igual hora que la primera; hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Blanca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate, queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente Madrid 5 de Octubre de 1920.—Aprobado: El Presidente, Segundo Cuesta.

Quinta sección.

Número 2.256.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese esta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 19 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero

Pts. Cts.

Industrial.—1917.

Murcia.

Antonio Botella Brotans. 277 22

Sexta sección.

Número 2.250.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA DE SEGURA

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia al público la cobranza de los trimestres 2.º y 3.º del repartimiento general formado para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto municipal en los tres

últimos trimestres del corriente año económico, en esta forma: El plazo para la cobranza voluntaria del 2.º trimestre será de quince días, del 24 del actual al 7 de Noviembre próximo, y la del 3.º del 7 al 21 del citado mes de Noviembre.

La cobranza estará a cargo del Depositario D. José María Baeza, en las horas de ocho a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde en el antiguo local de la Administración de Consumos, calle de Cánovas, núm. 105.

Los contribuyentes que no hicieren efectivas sus cuotas en los periodos voluntarios que quedan señalados, incurrirán en los recargos que prefiija la vigente Instrucción de apremios contra deudores a la Hacienda pública.

Molina de Segura 17 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José M. Arnaldos.

Número 1.669.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Mes de Junio.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

A petición del Sr. Jover, librar certificación literal del acta que acaba de aprobarse por quien corresponda, para en el caso de que estimara ejercitar los derechos de alzada que la ley concede en la vía y forma por ella determinada.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar un suplemento de crédito, exponiéndolo al público por término de quince días en la Secretaría para dar luego cuenta a la Junta municipal.

Conceder licencia a D. José Puche Hernández, dueño de la casa número 20 de la plaza de la Trinidad y solar contiguo a ella, para aumentar un piso a la primera y reformar la tapia de cerramiento del segundo.

Conceder permiso a D. Mariano Montesinos Sánchez, de estos vecinos, para construir un edificio en terrenos de su propiedad, sitos en el partido de San Benito, lindante con otros de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que en proporción decorosa según corresponde a la categoría e importancia de la Corporación, contribuya en nombre de la ciudad a la suscripción abierta para tributar un homenaje a nuestros hermanos de imperecedera memoria, los héroes de Cavite y de Santiago de Cuba.

Que por la Comisión de Hacienda se vea el modo de que se haga efectivo el arbitrio de carnes en el extrarradio.

A propuesta del Sr. Presidente celebrar las sesiones en lo sucesivo a las diez y siete horas.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

A propuesta del Sr. Arnáez, modificar el acuerdo de 21 de Mayo último, en el sentido de que sean tres las Escuelas Graduadas a crear, de ellas, una con seis grados y las otras dos con tres grados cada una, dejando firme la creación de las dos

secciones de la Graduada de niños, aneja a la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

A propuesta del mismo Sr. Arnáez, autorizar ampliamente al señor Alcalde para que en la misma forma de años anteriores contribuya a los gastos que origine la expedición de la Colonia escolar.

A propuesta del Sr. Gallego, adherirse a las gestiones que se hagan para conseguir que el Gobierno conceda que el plan de estudios de la Universidad sea ampliado con los de la Facultad de Farmacia, autorizando al Sr. Alcalde para que ejecute este acuerdo en los términos que fuere más apropiados.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso a D. Alberto Bonache Cerda, para reformar los huecos de la última planta y elevar unos umbrales de su casa núm. 11 de la Plaza de Diaz Cassou.

Conceder al Sr. Marqués de Torre-pacheco el permiso que solicita para reformar la fachada de su casa números 12 y 14 de la calle de Cortés.

Conceder permiso a D.ª Asunción Montesinos Giménez, para reconstruir un macho de su casa «Café del Sol», del Paseo de la Reina Victoria.

Conceder permiso a D. Pedro Parra, para recalzar con un macho la casa de su pertenencia núm. 24 de la calle del Conde del Valle de San Juan, en su fachada a la calleja que desde la primera sale a la de Madre de Dios.

Conceder permiso a D. Juan Bautista Alonso, para derivar las aguas pluviales de su casa núm. 10 de la plaza de D. José Estévez a la alcantarilla general que pasa por la calle de la Platería.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana, en la diligencia y conformidad de los señores D. Luis P. del Póvil y D. José Gil de Pareja, en la variante de la rasante de la plaza de Santa Gertrudis.

Estar a lo resuelto respecto al adquinado del tramo de carretera del Estado de Albacete a Cartagena, comprendido entre el puente urbano sobre el Segura y el paso a nivel del ferrocarril de M. Z. A.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Ortega y Arquitecto titular para que con las formalidades procedentes hagan entrega a Guerra, de los terrenos comprendidos para el nuevo cuartel.

A propuesta del Sr. Ortiz que se de un amplio voto de confianza a la Comisión nombrada para el mejor desempeño de sus gestiones.

Desachar la proposición del señor Lorenzo en la comunicación del Vicepresidente de la Sociedad Circulo de Bellas Artes que dice: Que se acuerde conceder al Conservatorio los salones de Romea que ocupa el Circulo de Bellas Artes y que cuando aquél deje de utilizarlos vuelvan a disposición del Ayuntamiento sin contar para nada con el nombrado Circulo.

A probar por mayoría la proposición del Sr. Alcalde que dice: Que se cedan los salones al Conservatorio y caso de que a este no le convenga utilizarlos, queden en poder del Circulo en la misma forma que hasta hoy.

A propuesta del Sr. Jover, permitir la venta de pescado por la tarde.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de gobierno interior, declarando que queda nombrado Secretario de la Corporación con las solemnidades de rúbrica, el aspirante Don Enrique Visedo Cuadrupani.

Otorgar un expreso voto de gracias al Sr. Archivero y Bibliotecario Sres. Báguena y Sobejano, que le han auxiliado en la busca de documentos referentes al antiguo propio de este Ayuntamiento titulado «Las Encañizadas», habiendo sido entregadas el día 22 del corriente al Excelentísimo Sr. D. Isidoro de la Cierva, copias autorizadas de cuantos documentos existen en este Archivo.

Autorizar al Sr. Alcalde a propuesta de los Sres. Ortiz y Arnáez, para que designe las Juntas en los distritos municipales sobre cobranza de los nuevos arbitrios.

A propuesta del Sr. Ortiz, otorgar un expreso voto de gracias al señor Ruiz Medina, por su celo y actividad en los asuntos puestos a su cuidado, como recientemente ha sucedido, al esclarecimiento de cierta denuncia que se le hizo relacionada con una vaca enferma.

Murcia 6 de Julio de 1920.—El Alcalde, José María Hilla.—El Secretario, Enrique Visedo.

Sesión del día 9 de de Julio de 1920.

Dada cuenta del precedente extracto fué aprobado por la Corporación, acordándose se remitía al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, conforme previene el artículo 109 de la ley: certifico.—Enrique Visedo.—V.º B.º José María Hilla.

Octava sección

Número 2 227.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ORIHUELA

Andujar López Teresa, domiciliada últimamente en Orihuela, residente en Murcia, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Alicante, el día primero de Diciembre próximo, para asistir al juicio oral en causa por corrupción de menores, instada por este Juzgado contra Josefa Soler Gramache y Florentino Ayala, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Orihuela ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez de Instrucción, J. Serrano.—El Secretario, Dionisio Caguga.

Número 2.201.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Martínez Blaya Isidro, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá el día trece de Noviembre próximo y hora de las diez ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para celebrar juicio oral en causa por asesinato frustrado instruida contra Juan Peñas García (a) Planchaito.

Lorca 9 de Octubre de 1920.—El Juez de Instrucción, Ramón de Paramo.—El Secretario, P. H. Andrés Segura.